

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL**

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CSSPEN: Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Informe de Actividades: Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 1 de 10

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

MSPEN: Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Programa de Incentivos: Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

OPLE: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral (es)

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del SPEN.

ANTECEDENTES

1. Estatuto

En sesión extraordinaria del treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG909/2015, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa", mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

En el artículo Transitorio Trigésimo Cuarto del Estatuto antes referido, se estableció:

"Trigésimo cuarto. - Los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos para los Miembros del Servicio en el sistema para los OPLE, serán aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto."

2. Lineamientos

En sesión extraordinaria del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE188/2016, denominado "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 2 de 10

se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.”

3. Aprobación del Programa de Incentivos y la aplicación del presupuesto para su otorgamiento

El ocho de junio de dos mil dieciocho, la CSSPEN aprobó el Programa de Incentivos mediante Acuerdo CSSPEN/01/2018, así como la aplicación del presupuesto asignado al IEEM para el otorgamiento de incentivos establecido por el Consejo General.

4. Visto bueno de los dictámenes por parte de la DESPEN

El veinticinco de junio de la presente anualidad, la DESPEN comunicó a la UTAPE, mediante oficio INE/DESPEN/1907/2019, que se otorga el visto bueno a los dictámenes remitidos.

5. Autorización de los dictámenes por parte de la CSSPEN

El cuatro de julio del presente año, la CSSPEN aprobó el Acuerdo CSSPEN/03/2019, denominado “Por el que se autorizan los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, correspondientes al ejercicio valorado 2018”.

6. Aprobación de los dictámenes por parte del Consejo General

El diecisiete de julio del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/20/2019, denominado “Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018”.

7. Notificación del otorgamiento de incentivos.

El diecisiete de julio del año que transcurre, mediante oficios del IEEM/UTAPE/0213/2019 al IEEM/UTAPE/0218/2019, la UTAPE notificó el acuerdo IEEM/CG/20/2019 a los MSPEN que se hicieron acreedores al otorgamiento de incentivos.

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

8. Entrega de incentivos

El dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la UTAPE recibió el oficio número IEEM/DA/1920/2019, a través del cual la DA hizo de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo IEEM/CG/20/2019, fueron entregados los incentivos aprobados a los MSPEN, remitiendo copia de las pólizas en donde consta los pagos realizados.

9. Remisión del Modelo de Informe de Actividades

El dieciocho de julio del presente año, la DESPEN envió a la UTAPE mediante correo electrónico, el Modelo de Informe de Actividades, solicitando que se remitiera a la DESPEN después de la aprobación y entrega de los Incentivos correspondientes.

10. Incentivo por Actividades Académicas

El seis de agosto del año que transcurre, la UTAPE mediante los oficios del IEEM/UTAPE/0224/2019 al IEEM/UTAPE/0229/2019, solicitó a los MSPEN, que en relación con el tipo de incentivo consistente en el beneficio de tres días de descanso, se apegaran a lo establecido en los artículos 42 y 43 de los Lineamientos, e informaran en su oportunidad las fechas correspondientes, una vez que las hubieran acordado con su superior jerárquico.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta CSSPEN es competente para aprobar y autorizar el envío a la DESPEN del Informe de Actividades, en términos de los artículos 7, fracción V, de los Lineamientos y 66, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 4 de 10

Establece el artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado D, que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los MSPEN de los OPL. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

LGIFE

Señala el artículo 30, numeral 3, que los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN, que tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL los cuales se registrarán por el Estatuto.

Constitución Local

Refiere el artículo 11, párrafo segundo, que el IEEM es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

De acuerdo al artículo 172, párrafo segundo, la operación del SPEN en el IEEM estará a cargo del Órgano de Enlace previsto en el propio Estatuto.

Por su parte, el artículo 203 Bis, párrafo primero, fracción II, refiere que el Órgano de Enlace del Servicio Electoral tiene entre sus obligaciones, la de supervisar que se cumpla el Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el IEEM.

Estatuto

Conforme al artículo 637 los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente a los MSPEN que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y en los Lineamientos.

Asimismo, el artículo 640 hace mención que el Órgano de Enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de Incentivos y enviará un informe a la DESPEN previo a la aprobación de pago del órgano superior de dirección y de conformidad con los Lineamientos.

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 5 de 10

Establece el artículo 641, que para otorgar incentivos en los OPLE, serán preponderantes los resultados obtenidos por los MSPEN en la evaluación del desempeño, en el Programa de Formación, en la Capacitación y en la Disciplina o el Procedimiento Laboral Disciplinario.

Determina el artículo 735, que los OPLE serán los responsables de definir y operar los esquemas de Incentivos, emitiendo los criterios técnicos para otorgarlos, mismos que estarán sujetos a su disponibilidad presupuestaria.

Refiere el artículo 737, que para asegurar que el otorgamiento de incentivos sea objetivo y parcial, beneficiando a los MSPEN con mayores méritos, con base en los resultados obtenidos, los Lineamientos deberán establecer los criterios técnicos y mecanismos que servirán de base para su obtención.

Lineamientos

Conforme al artículo 7, fracción V, corresponde a la CSSPEN, autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades correspondiente a su otorgamiento.

Por su parte, el artículo 8, fracciones, VII y VIII, establecen que corresponde al Órgano de Enlace, proponer a la CSSPEN el Informe de Actividades y una vez aprobado, presentarlo al Órgano Superior de Dirección, previo conocimiento de la DESPEN.

Refiere el artículo 9, fracción I, que corresponde a la DESPEN, otorgar el visto bueno al programa de incentivos y al informe de otorgamiento de los mismos.

Establece el artículo 49, que una vez autorizada la entrega de incentivos a los MSPEN por parte del Órgano Superior de Dirección de los OPL, se elaborará un informe que se enviará a la DESPEN a través del Órgano de Enlace.

Señala el artículo 50, que el Órgano de Enlace gestionará la incorporación en el Registro del Servicio de la información relativa a la entrega de incentivos a los MSPEN.

Programa de incentivos.

El apartado III, señala los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos, contemplados en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos.

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 6 de 10

Por su parte, establece el apartado IV que el IEEM prevé otorgar incentivos por las siguientes modalidades: rendimiento, actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE e IEEM, y por impartición de asesorías.

Asimismo, el apartado V establece los requisitos para el otorgamiento de incentivos.

Contempla el apartado VI, los criterios de desempate.

Dispone el apartado VII que los recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento, serán por Rendimiento, Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el INE o el OPLE, e Impartición de Asesorías.

Describe el apartado VIII los criterios para la determinación de los montos a otorgar.

III. MOTIVACIÓN:

En términos del Estatuto, los Lineamientos y el Programa de Incentivos, el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEM/CG/20/2019, el otorgamiento de incentivos a los MSPEN del IEEM, en los siguientes términos:

| MSPEN | CARGO | TIPO DE INCENTIVO | RETRIBUCIÓN |
|------------------------------|--|------------------------------|--------------------|
| Fabiola Flores González | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| | | Por Impartición de Asesorías | \$5,000.00 |
| Alma Lilia Xochihua Guerra | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| Armando Martínez Cruz | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| Beatriz Adriana Reyes Munive | Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$25,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| José Luis Arias Romero | Técnico de Participación Ciudadana | Por rendimiento | \$25,000.00 |

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 7 de 10

| MSPEN | CARGO | TIPO DE INCENTIVO | RETRIBUCIÓN |
|-----------------------------|--|------------------------------|--------------------|
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| Alejandro Rodríguez Bastida | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| | | Por Impartición de Asesorías | \$5,000.00 |

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de referencia, la DA realizó la entrega de los incentivos aprobados relativos a la retribución económica, correspondientes a las modalidades por rendimiento e impartición de asesorías, de lo cual quedo constancia del pago en las pólizas firmadas por cada MSPEN a quienes se les entregó el incentivo.

Con relación al incentivo referente a actividades académicas, consistente en el beneficio de tres días de descanso, la UTAPE solicitó a los MSPEN que se hicieron acreedores a dicho incentivo, que, para efecto de tomar los días de descanso otorgados, deberían acordarlo con su superior jerárquico y podrán utilizarlos dentro del año siguiente a su obtención y fuera del Proceso Electoral Local, esto en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 y 43 de los Lineamientos, por lo que en su oportunidad, deberán informar las fechas acordadas.

Por tanto, una vez que se dio cumplimiento a lo descrito en los párrafos precedentes, la UTAPE elaboró con base en el modelo que remitió la DESPEN, el Informe de Actividades, el cual contiene los apartados y subapartados que a continuación se describen:

Introducción

- 1 Normatividad general para el otorgamiento de incentivos
 - 1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos
- 2 Universo de Elegibles
 - a) Disposición Normativa Aplicable.
 - b) Procedimiento y Actividades realizadas.
 - c) Resultados.
- 2.1 Incentivo por Rendimiento

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. Página 8 de 10

- a) Disposición normativa aplicable.
 - b) Procedimiento y actividades realizadas.
 - c) Resultados.
- 2.2 Incentivo por colaborar con el OPLE en la Impartición de Asesorías
- a) Disposición normativa aplicable.
 - b) Procedimiento y actividades realizadas.
 - c) Resultados.
- 2.3 Incentivo por Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el INE o el IEEM
- a) Disposición normativa aplicable.
 - b) Procedimiento y actividades realizadas.
 - c) Resultados.
- 3 Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento

En dicho informe se establece el procedimiento que siguió la UTAPE para determinar los MSPEN que fueron acreedores a algún tipo de incentivo, así como el marco normativo que sirvió de fundamento. Además, se hace una relatoría del acompañamiento que se hizo por parte de la de DESPEN para poder implementar dicho procedimiento.

Una vez que se aprobaron y entregaron los incentivos referidos, los cuales han quedado plasmados en el Informe de Actividades, por lo expuesto y fundado, esta CSSPEN emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Actividades, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza el envío del Informe de Actividades a la DESPEN, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la UTAPE, a efecto de que lo haga del conocimiento del Consejo General.

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019

CUARTO. Se instruye a la UTAPE gestionar la incorporación de la información relativa a la entrega de incentivos a los MSPEN en el Registro del Servicio.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero y las Consejeras Electorales integrantes de la CSSPEN del IEEM, maestro Saúl Mandujano Rubio, doctora María Guadalupe González Jordan y licenciada Sandra López Bringas, con el consenso de los representantes de los Partidos Políticos, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE



MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DRA. MARÍA GUADALUPE
GONZÁLEZ JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA ELECTORAL



MTRO. JOSÉ RIVERA FLORES
SECRETARIO TÉCNICO
SUPLENTE

UTAPE-F10-AC

ACUERDO N.º CSSPEN/04/2019



Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

19 de agosto de 2019

Introducción

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 645 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, en los artículos 6, 7 fracción III, 8 fracciones V, VI, VII y VIII de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (Lineamientos)*, así como en el *Programa anual de incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Programa)*, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) presenta el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

1 Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con el artículo 637 del *Estatuto*, los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el mismo y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Los Incentivos individuales se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.

Los Incentivos colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.

1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 10 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

De conformidad con el artículo 11 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;

- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

El artículo 24 de los *Lineamientos* establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- I. Rendimiento;
- II. Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías, y
- III. Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE.

A continuación, se describen de manera más detallada las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a cada tipo de Incentivo, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

2 Universo de Elegibles

a) Disposición Normativa Aplicable.

El artículo 16 de los *Lineamientos* indican que, para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionará a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente.

Asimismo, el artículo 17 de los *Lineamientos* establece que los Miembros del Servicio que se ubiquen en el supuesto establecido en el artículo 16 constituirán el universo de elegibles que podrán aspirar a recibir un incentivo a través de cualquier procedimiento previsto en el Programa de Incentivos del OPLE.

Por su parte, el *Programa* refiere que actualmente el IEEM cuenta con 32 Miembros del Servicio, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los *Lineamientos*, podrán ser elegibles para el otorgamiento de incentivos hasta el 20% del total de los MSPEN con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente, por lo que el universo de elegibles para el Instituto Electoral del Estado de México podrá ser de hasta 6 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

b) Procedimiento y Actividades realizadas.

Conforme lo dispone el artículo 16 de los *Lineamientos*, para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionaron a los MSPEN ubicados dentro del veinte por ciento superior del total con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente. A partir de los resultados del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/18/2019 por el Consejo General del IEEM el 14 de mayo de 2019, se determinó que 12 MSPEN empataron en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño, pues los mismos obtuvieron diez en la calificación final.

A fin de establecer el veinte por ciento de elegibles del total de MSPEN del IEEM acreedores a algún tipo de incentivo, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (UTAPE), en su carácter de Órgano de Enlace, con fundamento en el artículo 641 del *Estatuto* y el apartado VI del *Programa*, aplicó el primer criterio de desempate consistente en ponderar "la calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases", para lo cual, recurrió a las calificaciones remitidas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), y determinó a los seis MSPEN que obtuvieron los mejores resultados en las evaluaciones correspondientes.



c) Resultados.

| No. | Nombre Completo | Cargo/Puesto | Calificación Final Dictamen General | Crterio de Desempeate |
|-----|------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | | | | Calificación del promedio del Programa de Formación |
| 1. | Flores González Fabiola | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.85 |
| 2. | Xochihua Guerra Alma Lilia | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.85 |
| 3. | Martínez Cruz Armando | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.844 |
| 4. | Reyes Munive Beatriz Adriana | Técnico/Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.844 |
| 5. | Arias Romero José Luis | Técnico/Técnica de Participación Ciudadana | 10 | 9.692 |
| 6. | Rodríguez Bastida Alejandro | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.55 |

A continuación, se describen las actividades realizadas para identificar a los ganadores de cada tipo de incentivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en los *Lineamientos*.



a) Disposición normativa aplicable.

Requisitos establecidos en el artículo 11 de los *Lineamientos*:

1. Ubicarse en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018;
2. No tener una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018;
3. No estar sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018;
4. Acreditar el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y
5. Acreditar que estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018.

Artículo 20. El OPLE podrá proponer en su Programa de Incentivos, distintas modalidades. Invariablemente se deberá considerar, en primer término, un Incentivo por Rendimiento ligado directamente a los resultados obtenidos por los Miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño.

Artículo 25. El Incentivo por Rendimiento se otorgará a los Miembros del Servicio, de conformidad con el Capítulo Quinto de estos Lineamientos, formen parte del universo de elegibles.

El *Programa* en su apartado IV establece:

Rendimiento: Este incentivo es la retribución que obtienen los MSPEN derivado de los mejores resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, que se ubiquen dentro del universo de elegibles.

En su apartado V establece como requisitos los siguientes:

- Podrá ser elegible para el otorgamiento del incentivo hasta el veinte por ciento del total de los MSPEN bajo los criterios establecidos los Lineamientos.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable.
- Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable.
- Se reservarán los derechos a recibir incentivos a los MSPEN que se hubieran inconformado sobre los resultados de la evaluación del desempeño, hasta en tanto se emita la correspondiente resolución y, de ser el caso, se realice la reposición del procedimiento para determinar si se encuentra en el universo de elegibles para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del IEEM.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

Una vez determinados los 6 MSPEN acreedores a algún tipo de incentivo a partir del Dictamen General de resultados y las calificaciones del Programa de Formación, la UTAPE procedió a la verificación del cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos previstos en los *Lineamientos* y en el *Programa*, para establecer a los ganadores del incentivo por rendimiento. Por lo que, a través de diferentes oficios la UTAPE requirió a diversas áreas del IEEM información diversa de los MSPEN, a fin de poder corroborar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

c) Resultados.

| MSPEN | Cargo | Tipo de incentivo | Retribución | Calificación Final Dictamen General | Crterio de Desempate |
|------------------------------|--|-------------------|-------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | Calificación del promedio del Programa de Formación |
| Fabiola Flores González | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 | 10 | 9.85 |
| Alma Lilia Xochihua Guerra | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 | 10 | 9.85 |
| Armando Martínez Cruz | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 | 10 | 9.844 |
| Beatriz Adriana Reyes Munive | Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$25,000.00 | 10 | 9.844 |
| José Luis Arias Romero | Técnico de Participación Ciudadana | Por rendimiento | \$25,000.00 | 10 | 9.692 |
| Alejandro Rodríguez Bastida | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 | 10 | 9.55 |

a) Disposición normativa aplicable.

Conforme al artículo 27 de los *Lineamientos* los Miembros del Servicio del universo de elegibles que colaboren con el OPLE en la impartición de asesorías y que cuenten con una evaluación acreditable según los Lineamientos de Asesorías, podrán:

I. Recibir una retribución

Cumplir con en el artículo 28 de los *Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPLE:*

1. Contar con una calificación mínima de siete, en una escala de cero a diez, con dos dígitos después del punto decimal, sin redondeo.

El apartado VII del *Programa* establece que:

Se otorgará hasta al 100% de los MSPEN que se ubiquen dentro del universo de elegibles y que hayan impartido asesorías en el IEEM. Deberán contar con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 para acreditar las asesorías.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

El 3 de junio de 2019, la UTAPE informó a los MSPEN interesados en participar en el otorgamiento de incentivos en la modalidad por "Impartición de Asesorías", que tendrían que entregar la documentación probatoria correspondiente los días 5, 6 y 7 de junio de 2019.

Del 5 al 7 de junio de 2019, la UTAPE recibió la documentación de los MSPEN para acreditar el otorgamiento de incentivos por Impartición de Asesorías.

A partir de los 6 MSPEN determinados, la UTAPE procedió a la verificación del cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos previstos señalados en los *Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPLE* y en el *Programa*, para establecer a los ganadores del incentivo por Impartición de Asesorías.

En este sentido, la UTAPE acreditó que dos MSPEN del IEEM, participaron en una asesoría, obteniendo una calificación aprobatoria de 10, por lo que cumplían con lo establecido en la normativa aplicable para este incentivo.

c) Resultados.

| MSPEN | Cargo | Tipo de incentivo | Retribución | Calificación Final Dictamen General | Criterio de Desempepe | Calificación obtenida en la impartición de la asesoría |
|-----------------------------|--|------------------------------|-------------|-------------------------------------|---|--|
| | | | | | Calificación del promedio del Programa de Formación | |
| Fabiola Flores González | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Impartición de Asesorías | \$5,000.00 | 10 | 9.85 | 10 |
| Alejandro Rodríguez Bastida | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Impartición de Asesorías | \$5,000.00 | 10 | 9.55 | 10 |



a) Disposición normativa aplicable.

Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos:

- I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;
- II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados;



- III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;
- IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;
- V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y
- VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.

Además, el *Programa* establece que:

Se otorgará este incentivo hasta al 100% de los MSPEN ubicados en el universo de elegibles, que hayan presentado documentos probatorios y cumplan con los demás requisitos.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

El 3 de junio de 2019, la UTAPE informó a los MSPEN interesados en participar en el otorgamiento de incentivos en la modalidad por "Actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE e IEEM", tendría que entregar la documentación probatoria correspondiente los días 5, 6 y 7 de junio de 2019.

Del 5 al 7 de junio de 2019, la UTAPE recibió la documentación de los MSPEN para acreditar el otorgamiento de incentivos por Actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE e IEEM.

A partir de los 6 MSPEN determinados, la UTAPE procedió a la verificación del cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos previstos señalados en los *Lineamientos* y en el *Programa*, para establecer a los ganadores del incentivo por Actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE e IEEM.

En este sentido, la UTAPE recibió información probatoria de los 6 MSPEN, consistente en acreditar diversas actividades académicas, las cuáles conforme a lo establecido en la normativa aplicable, cumplían con los requisitos establecidos para ser tomados en cuenta y poder ser acreedores a este incentivo. Para otorgar este incentivo, se realizó la valoración y cotejo de documentos de las actividades académicas y reconocimientos, en términos del artículo 30 de los *Lineamientos* y lo descrito en la Tabla 2 del *Programa*.

c) Resultados.

| MSPEN | Cargo | Tipo de incentivo | Retribución | Calificación Final Dictamen General | Criterio de Desempate | Puntuación obtenida por actividades académicas |
|------------------------------|--|----------------------------|--------------------|-------------------------------------|---|--|
| | | | | | Calificación del promedio del Programa de Formación | |
| Fabiola Flores González | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso | 10 | 9.85 | 2 |
| Alma Lilia Xochihua Guerra | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso | 10 | 9.85 | 4 |
| Armando Martínez Cruz | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso | 10 | 9.844 | 1.8 |
| Beatriz Adriana Reyes Munive | Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso | 10 | 9.844 | 1 |
| José Luis Arias Romero | Técnico de Participación Ciudadana | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso | 10 | 9.692 | 2.8 |
| Alejandro Rodríguez Bastida | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso | 10 | 9.55 | 5 |

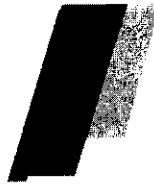
3 Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento

El 8 de junio de 2018, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CSSPEN) aprobó el Acuerdo CSSPEN/01/2018, denominado "Por el que se aprueba el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México", así como la aplicación del presupuesto asignado al IEEM para el otorgamiento de incentivos establecido por el Consejo General del IEEM.

El 4 de septiembre de 2018, la UTAPE hizo del conocimiento de los MSPEN el "Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México", aprobado por la CSSPEN.

El 22 de marzo de 2019, la UTAPE recibió el oficio número INE/DESPEN/1070/2019, a través del cual la DESPEN, remitió las calificaciones de los MSPEN que presentaron el Programa de Formación en el periodo académico 2018/1.

En la misma fecha, la UTAPE comunicó a la DESPEN mediante oficio IEEM/UTAPE/0082/2019, el presupuesto asignado para atender el otorgamiento de incentivos.



El 17 de abril de 2019, la DESPEN envió a la UTAPE mediante oficio INE/DESPEN/1240/2019, el Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

El 14 de mayo de 2019, el Consejo General del IEEM aprobó el Acuerdo IEEM/CG/18/2019, denominado "Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México."

En la misma fecha, la UTAPE informó a los MSPEN mediante oficio IEEM/UTAPE/0141/2019, que el dictamen de resultados individual con el que se notifica su calificación de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, estaría a su disposición a partir del treinta y uno de mayo del año 2019.

El 15 de mayo de 2019, la UTAPE recibió la circular INE/DESPEN/037/2019, mediante la cual la DESPEN informó la ruta de trabajo que habría que seguirse para llevar a cabo el otorgamiento de incentivos, así como el calendario de asesorías para los OPLE.

El 12 de junio de 2019, la UTAPE, previo análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de incentivos, envió a la DESPEN el oficio IEEM/UTAPE/0162/2019 con los dictámenes preliminares y la documentación soporte de cada uno de los MSPEN que se consideran acreedores a incentivos, para su respectiva revisión y, en su caso, visto bueno.

El 17 de junio de 2019, la DESPEN comunicó vía telefónica a la UTAPE observaciones a los dictámenes preliminares, relativas a que se agregara a diversa documentación soporte un sello de cotejado. En atención a ello, el 24 de junio de 2019 la UTAPE remitió a la DESPEN el oficio IEEM/UTAPE/0179/2019, mediante el cual atendió las observaciones señaladas, anexando la documentación correspondiente.

El 25 de junio de 2019, la UTAPE mediante oficio INE/DESPEN/1907/2019, recibió visto bueno a los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a miembros del Servicio, por parte de la DESPEN.

El 4 de julio de 2019, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional aprobó el Acuerdo CSSPEN/03/2019, denominado "Por el que se autorizan los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, correspondientes al ejercicio valorado 2018".

El 17 de julio de 2019, el Consejo General del IEEM aprobó el Acuerdo IEEM/CG/20/2019, denominado "Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018".

En la misma fecha, mediante oficios IEEM/UTAPE/0213/2019 al IEEM/UTAPE/0218/2019 la UTAPE notificó a los 6 MSPEN ganadores, el otorgamiento de incentivos a que se hicieron acreedores.



El 18 de julio de 2019, la Dirección de Administración del IEEM realizó la entrega de incentivos a los 6 MSPEN que se hicieron acreedores, haciéndolo del conocimiento de la UTAPE mediante oficio IEEM/DA/1920/2019.

Durante todo el proceso para el otorgamiento de incentivos -desde el diseño del Programa, validación del mismo, así como en la construcción de los dictámenes, visto bueno y hasta su entrega, hubo acompañamiento y asesoramiento por parte de la Subdirección de Promoción de la DESPEN.

Continúa...